INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de Alimentos Actuación: decretar medida cautelar Radicado: 086344089001-2023-00066-00. Demandante: Loraine Elizabeth Gómez Osorio Demandado: Isidro Daniel Ruiz Estrada

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer. Sabanagrande, mayo 23 de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 590 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. El embargo y retención del 15% del salario y demás emolumentos legalmente embargables que percibe el demandado ISIDRO DANIEL RUIZ ESTRADA identificado con la C.C. No. 78.674.507, como representante legal de la empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCTORES INTELIGENTES S.A.S. Ofíciese

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00066-00, en el que figura como demandante Loraine Elizabeth Gómez Osorio con C.C. No. 22.606.106.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbfaef2527a78d720e71a269f056df20e64063f8b3eb7921cafc266121fc79e5**

Documento generado en 23/05/2023 11:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica